

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
RESOLUCIÓN DRPM-IA-MOD-055-2017

De 22 de Diciembre de 2017.

Por la cual se aprueba la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CASA CONTEMPORANEA**, aprobado mediante Resolución **DRPM IA-033-2016**, de 28 de enero de 2016.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución **DRPM IA-033-2016**, de 28 de enero de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CASA CONTEMPORANEA**.

El día 09 de noviembre de 2017, la sociedad **CASA COMTEMPORANEA, S.A.**, mediante su representante legal el señor **EDGAR ALEXIS IGLESIAS CONSTANTINO**, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, portador de la cédula de identidad personal 8-509-151, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **CASA CONTEMPORANEA**, que fue aprobado bajo la **DRPM IA-033-2016**, de 28 de enero de 2016.

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el estudio de impacto ambiental, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuando en el párrafo anterior.

...(lo subrayado es nuestro).

Que la solicitud de modificación presentada consiste en:

- “Edificio de Locales Comerciales + Apartamentos, Compuestos de Nivel de Sótano; 2 Locales Comerciales, Centro de Lavado, Cuarto de Bombas y 2 Patios; Nivel 000: 2 Locales Comerciales, Vestíbulo y área para Tanques de Gas; Nivel 100: 2 apartamentos de 1 Recamara cada uno; Nivel 200: 2 apartamentos de 1 Recamara cada uno; Nivel 300: 1 apartamento de 3 recámaras; Nivel 400: 1 apartamento de 2 Recámaras.
- El nuevo representante legal de la promotora es el señor **EDGAR ALEXIS IGLESIAS CONSTANTINO**, ciudadano panameño mayo de edad, con cédula de identidad personal No 8-509-151. Certificado de Registro Público No 1266754, (fecha de emisión 20 de octubre de 2017). En reemplazo del anterior representante legal, el señor **ANDREW MACMILLAN HYDE**.
- El proyecto **CASA CONTEMPORANEA**, se desarrolla en el corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, provincia de Panamá. (Certificado de Registro Público No 165387). *fub*

La modificación es procedente debido a que la información aportada por el promotor del proyecto **CASA CONTEMPORANEA**, mantiene la misma ubicación geográfica aprobada mediante la que fue aprobada bajo la Resolución **DRPM IA-033-2016**, de 28 de enero de 2016.

Que el promotor deberá dar cumplimiento de las medidas de mitigación al implementar la extracción de material terrígeno, en igual forma del cumplimiento de las normativas y medidas de mitigación para el traslado del material terrígeno para su depósito en lugar debidamente autorizado por el Ministerio de Ambiente.

Que mediante Informe Técnico **MOD No. 062-2017** de 01 de diciembre, el Departamento de Evaluación Ambiental señala que luego de evaluar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CASA CONTEMPORANEA**, recomienda que la solicitud de modificación presentada, es procedente.

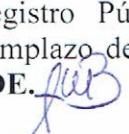
Después de analizados los documentos presentados por el promotor podemos indicar que la modificación del proyecto no altera significativamente los componentes básicos del mismo, por lo que no se evidencian nuevos impactos ambientales y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Que la solicitud de modificación para el desarrollo del proyecto, contempla los mismos impactos ambientales identificados en el Estudio Ambiental aprobado, por lo cual no se proponen nuevas medidas de mitigación, prevención o compensación que las indicadas en el EsIA aprobado.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado por la Resolución que fue aprobado bajo la Resolución **DRPM IA-033-2016**, de 28 de enero de 2016, correspondiente al proyecto denominado proyecto **CASA CONTEMPORANEA**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación en parte, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente,

#### RESUELVE:

- **ARTÍCULO 1: APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CASA CONTEMPORANEA**, que consiste en: “Edificio de Locales Comerciales + Apartamentos, Compuestos de Nivel de Sótano; 2 Locales Comerciales, Centro de Lavado, Cuarto de Bombas y 2 Patios; Nivel 000: 2 Locales Comerciales, Vestíbulo y área para Tanques de Gas; Nivel 100: 2 apartamentos de 1 Recamara cada uno; Nivel 200: 2 apartamentos de 1 Recamara cada uno; Nivel 300: 1 apartamento de 3 recámaras; Nivel 400: 1 apartamento de 2 Recámaras”.
- El nuevo representante legal de la promotora es el señor **EDGAR ALEXIS IGLESIAS CONSTANTINO**, ciudadano panameño mayo de edad, con cédula de identidad personal No 8-509-151. Certificado de Registro Público No 1266754, (fecha de emisión 20 de octubre de 2017). En reemplazo del anterior representante legal, el señor **ANDREW MACMILLAN HYDE**. 

- El proyecto **CASA CONTEMPORANEA**, se desarrolla en el corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, provincia de Panamá. (Certificado de Registro Público No 165387).

**ARTÍCULO 2: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución DRPM IA-290-2015, de 9 de diciembre de 2015, correspondiente al proyecto denominado **CASA CONTEMPORANEA**, promovido por el señor **EDGAR ALEXIS IGLESIAS CONSTANTINO**.

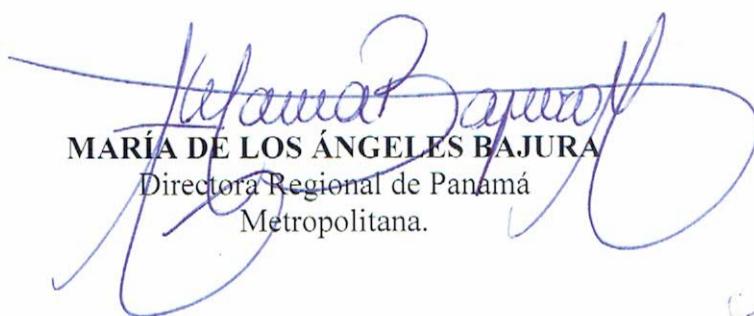
**ARTÍCULO 3: NOTIFICAR** de la presente resolución a la sociedad **CASA CONTEMPORANEA, S.A.**

**ARTÍCULO 4: ADVERTIR** a la sociedad **CASA CONTEMPORANEA, S.A.**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

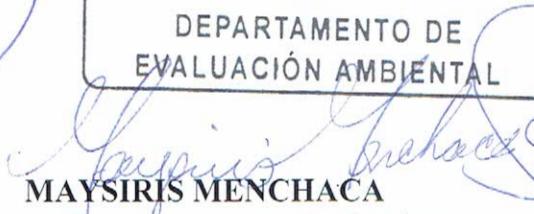
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días, del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA**  
 Directora Regional de Panamá  
 Metropolitana.



  
**MAYSIRIS MENCHACA**  
 Jefa del Departamento de Evaluación  
 Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 22 de Dic de 2017 siendo las  
10:00 horas Notificó  
 personalmente a Edgar Alexis Constantino  
 de la presente Resolución

presente Maria Bajura  
 Notificado 8-509-151 Quién Notifica  
8-394-57 Cédula